



## DECRETO # 372

N. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

### **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
  
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO II.-

Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de General Enrique Estrada, Zacatecas, del ejercicio 2015;

Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 se presentó a la H. Legislatura del Estado en fecha 17 de noviembre de 2016 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 6 de diciembre de 2016, la cual procedió a practicar la auditoría correspondiente en cumplimiento a la normatividad aplicable.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/749/2017 de fecha 13 de marzo del 2017.

# ESTADOS PRESUPUESTALES

## DE INGRESOS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA	VARIACIONES
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO	(RECAUDADO- MODIFICADO)	
1		3,885,000.00	-	3,885,000.00	1,422,976.04	1,422,976.04	2,462,023.96	-61.37
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	20,000.00	-	20,000.00	-	-	20,000.00	0.00
4	DERECHOS	2,415,080.00	-	2,415,080.00	1,386,134.01	1,386,134.01	1,028,945.99	-42.61
5	PRODUCTOS	201,016.00	-	201,016.00	38,314.00	38,314.00	162,702.00	-80.94
6	APROVECHAMIENTOS	1,242,010.00	-	1,242,010.00	1,332,530.89	1,332,530.89	90,520.89	7.29
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	348,013.00	-	348,013.00	52,645.00	52,645.00	295,368.00	0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	16,870,143.00	-	16,870,143.00	21,688,869.56	21,688,869.56	4,818,726.56	28.56
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,800,000.00	-	2,800,000.00	-	-	2,800,000.00	-100.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	5.00	-	5.00	-	-	5.00	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>27,881,278.00</b>	<b>-</b>	<b>27,881,278.00</b>	<b>26,921,489.60</b>	<b>26,921,489.60</b>	<b>1,660,778.60</b>	<b>-6.02</b>

El importe Total Devengado en el Estado Presupuestal de Ingresos, no coincide con los importes plasmados en el Estado de Resultados y el Estado de Actividades, al ser por el orden total de \$25'951,005.96, derivándose la diferencia de \$29,506.46, correspondiente al rubro de Otros Ingresos y Beneficios, cuenta de orden contable y no de presupuestal.

## DE EGRESOS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

CONCEPTO	EGRESO					Subejercicio	Variación %
	Aprobado	Modificado Ampliaciones / Reducciones	Vigente	Devengado	Pagado	(Devengado-Vigente)	
1000 SERVICIOS PERSONALES	11,689,130.00	822,278.66	12,511,408.66	9,678,453.58	9,865,935.78	2,832,955.08	22.64
2000 MATERIALES Y SUMINISTRO	3,370,953.25	252,142.87	3,623,096.12	2,856,091.12	1,381,695.41	767,005.00	21.17
3000 SERVICIOS GENERALES	8,732,974.38	-1,836,519.83	8,896,454.55	4,965,650.41	4,754,654.15	1,930,804.14	28.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	2,434,083.13	1,055,671.29	3,489,754.42	1,542,870.39	1,513,344.38	1,946,884.03	55.79
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,546,007.32	3,281.01	1,549,288.33	825,052.59	825,052.59	724,235.74	46.75
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	23,026,733.78	-46,854.00	22,979,879.78	6,357,530.36	6,357,530.36	16,622,349.42	72.33
<b>TOTAL</b>	<b>50,799,881.86</b>	<b>250,000.00</b>	<b>51,049,881.86</b>	<b>26,225,648.45</b>	<b>24,498,212.67</b>	<b>24,824,233.41</b>	<b>48.63</b>

El importe Total Devengado en el Estado Presupuestal de Egresos, no coincide con los importes plasmados en el Estado de Resultados y el Estado de Actividades, en los cuales se informa el importe total de \$21'847,859.17, derivándose la diferencia de \$4'377,789.28, misma que se integra de los importes devengados de los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por \$825,052.59 y de Inversión Pública por \$6'357,530.36, cuentas de orden presupuestal y no contables, menos \$2'804,793.67 correspondiente a Inversión Pública no Capitalizable, cuenta contable y no presupuestal.

FUENTE:

Este documento se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

### ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

a) Alcance de revisión de Ingresos

CFI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% RECALIZADO
1	IMPUESTOS	1,422,978.04	1,413,878.66	99.36
4	DERECHOS	1,386,134.01	201,748.18	14.55
5	PRODUCTOS	38,314.00	613.00	1.34
6	APROVECHAMIENTOS	1,332,530.89	583,834.00	43.81
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	52,848.00	0.00	0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	10,232,570.00	10,232,570.00	100.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>14,486,189.94</b>	<b>12,432,841.84</b>	<b>85.85</b>
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS			0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	4,954,482.00	4,954,482.00	100.00
	CONVENIOS	6,501,847.56	6,501,847.56	100.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>11,456,329.56</b>	<b>11,456,329.56</b>	<b>100.00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>25,921,499.50</b>	<b>23,889,171.40</b>	<b>92.16%</b>



b) Alcance de revisión de Egresos y Gastos

Fuentes de Financiamentos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
CUENTA CORRIENTE	0550096829	13,003,784.23	11,443,093.14	88.00
DIF MUNICIPAL	0248273879	48,539.48	48,539.48	100.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 13,052,323.71</b>	<b>\$ 11,491,632.62</b>	<b>88.04</b>
Fuentes de Financiamentos de Recursos Federales				
Fondo III 2015	271068103	\$ 1,924,716.00	\$ 1,924,716.00	100
Fondo IV 2015	271077851	3,029,765.00	3,029,765.00	100
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 4,954,481.00</b>	<b>\$ 4,954,481.00</b>	<b>100.00</b>
Fuentes de Financiamentos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
FOPADEM	278788811	477,020.41	477,020.41	100.00
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	277521383	791,925.81	791,925.81	100.00
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS C 2014	265707737	1,692,672.44	1,692,672.44	100.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 2,961,618.66</b>	<b>\$ 2,961,618.66</b>	<b>100.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 20,968,423.17</b>	<b>\$ 18,407,732.08</b>	<b>87.56</b>

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

## ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA



PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS MUNICIPAL DE OBRAS	3'250,001.00	1'488,762.01	106,804.13	3.29

### H. LEGISLATIVO CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado DEL ESTADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-14	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2015		Endeudamiento Neto 31-dic-14	Saldo al 31-dic-15
		Disposición	Amortización		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 1,626,797.45	\$ 27,583,493.3	\$ 26,740,724.97	\$ 842,768.33	\$ 2,469,565.78
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,029,866.12	1,029,866.12	1,029,866.12	0.00	1,029,866.12
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	112,410.31	0.00	41,198.00	- 41,198.00	71,214.31
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,769,073.88</b>	<b>\$ 28,613,359.42</b>	<b>\$ 27,811,787.09</b>	<b>\$ 801,572.33</b>	<b>\$ 3,570,646.21</b>

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

### EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

## I) INDICADORES FINANCIEROS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$1.87 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$27'811,787.09 que representa el 106.05% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 16.33% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 83.67% de recursos externos; observándose que el Municipio no cuenta con independencia económica.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 30.91% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 5.75% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2015 asciende a \$9'678,453.58, representando este un 11.61%



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
		de incremento con respecto al ejercicio 2014 el cual fue de \$8'671,902.32.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2015 asciende a \$18'325,247.70, siendo el gasto en nómina de \$9'678,453.58 el cual representa el 52.81% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

### a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	41.15
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.</b>	
Concentración de inversión en pavimentos	0.0
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	1.49
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	2.92
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.80
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	87.13
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	65.95
<b>DIFUSIÓN</b>	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.00

### b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios





H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)</b>	
Gasto en Obligaciones Financieras	50.29
Gasto en Seguridad Pública	9.31
Gasto en Obra Pública	15.81
Gasto en Otros Rubros	23.99

c) Resumen de indicadores.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %					
	PMO	FONDO III	FISE	FOPADEM	FID-15	FCE-C-14
<b>I. CUMPLIMIENTO DE METAS</b>						
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 20 de abril de 2015 (% ejercido del monto asignado).	45.8	71.0	0.0	100.0	100.0	100.0
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	8.7	59.1	0.0	0.0	100.0	100.0
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.0	77.8	0.0	0.0	100.0	100.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0	82.3	0.0	0.0	100.0	100.0
<b>II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>						
II.1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	22.2	100.0	100.0	0.0	0.0
II.2 Concentración de la población (% de la cantidad de población que vive en):	Cabecera Municipal			Comunidades		
	65.9			34.1		
II.3 Concentración de la inversión en la Cabecera Municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la Cabecera Municipal).	59.8	50.3	0.0	0.0	100.0	100.0
II.4 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	40.4	49.7	0.0	100.0	0.0	0.0
	Cabecera Municipal			Comunidades		
	61.98			38.02		
<b>III. PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>						
III.1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	88.9	0.0	100.0	100.0	100.0

Fuente: Informe físico - financiero al 31 de diciembre de 2015, correspondiente al Programa Municipal de Obras, Fondo de Infraestructura Social Municipal, Fondo de Infraestructura Social Estatal, Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, Fondo de Infraestructura Deportiva 2015, Fondo de Contingencias Económicas "C" 2014; información proporcionada por el Municipio de Gral. Enrique Estrada, Zacatecas y Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI

**SIMBOLOGIA.**

PMO.- Programa Municipal de Obras  
 FONDO III.- Fondo para la Infraestructura Social Municipal  
 FISE.- Fondo de Infraestructura Social Estatal  
 FOPADEM.- Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal  
 FID-15.- Fondo de Infraestructura Deportiva 2015  
 FCE-C-14.- Fondo de Contingencias Económicas "C" 2014.

d) Servicios Públicos



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 37.0% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, se observa que cuenta con un nivel no Aceptable en este rubro, es de señalar que en el relleno sanitario de este municipio se depositan menos de 5 toneladas diariamente de residuos sólidos municipales, correspondiendo al tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 81.0% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Estos indicadores califican el cumplimiento del municipio en la presentación de presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondientes al ejercicio 2015.

La información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas, es la siguiente:

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida
1.	Presupuestos	2.00	0.15
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	1.08
3.	Documentación comprobatoria	2.00	0.43
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	0.74
	Total	10.00	2.40



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/2443/2017 de fecha 5 de septiembre de 2017, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Acciones Correctivas</b>					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	53	6	47	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	47
Pliego de Observaciones	23	8	14	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	14
			1	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	1
<b>Subtotal</b>	<b>76</b>	<b>14</b>	<b>62</b>		<b>62</b>
<b>Acciones Preventivas</b>					
Recomendación	3	0	3	Recomendación	3
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	5	0	5	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	5
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	30	1	29	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	29
			1	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	1
<b>Subtotal</b>	<b>38</b>	<b>1</b>	<b>38</b>		<b>38</b>
<b>TOTAL</b>	<b>114</b>	<b>15</b>	<b>100</b>		<b>100</b>

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

AF-15/12-003-01, AF-15/12-005-01, AF-15/12-004-01,  
AF-15/12-020-01, AF-15/12-023-01, AF-15/12-025-01  
AF-15/12-027-01, AF-15/12-029-01, AF-15/12-031-01,  
AF-15/12-033-01, AF-15/12-035-01, AF-15/12-038-01,  
AF-15/12-040-01, AF-15/12-042-01, AF-15/12-044-01,  
AF-15/12-046-01, AF-15/12-047-01, PF-15/12-021-01,  
PF-15/12-024-01, PF-15/12-026-01, PF-15/12-028-01,  
PF-15/12-035-01, PF-15/12-037-01, OP/15/12-001-01  
OP/15/12-011-01 OP/15/12-014-01 OP/15/12-021-01  
OP/15/12-027-01 y de Pliego de Observaciones la acción

PF-15/12-013-01, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, por el

incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.



Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones y Recomendaciones:

AF-15/12-050, PF-15/12-039, OP-15/12-029.-Lo anterior por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo número AF-15/12-003, AF-15/12-005, AF-15/12-015, AF-15/12-020, AF-15/12-023, AF-15/12-025, AF-15/12-027, AF-15/12-029, AF-15/12-031, AF-15/12-033, AF-15/12-035, AF-15/12-038, AF-15/12-040, AF-15/12-042, AF-15/12-044, AF-15/12-046, AF-15/12-048, PF-15/12-021, PF-15/12-024, PF-15/12-026, PF-15/12-028, PF-15/12-032, PF-15/12-034, PF-15/12-037, OP-15/12-001, OP-15/12-011, OP-15/12-014, OP-15/12-021, OP-15/12-027, de igual manera la derivada de Recomendación las acciones número OP-15/12-023, OP-15/12-025 y las derivadas de Pliego de Observaciones las números PF-15/12-003, PF-15/12-005, PF-15/12-007, PF-15/12-015, OP-15/12-007, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherente a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-12-2015-23/2017, por la cantidad de **\$1'923,076.51 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETENTA Y SEIS PESOS 51/100 M.N.)**, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:



- AF-15/12-001.- Por la cantidad de \$116,969.64 (CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.), relativo a la omisión de ingresos, sobre la recaudación del Impuesto Predial, los cuales no fueron depositados a las arcas municipales. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 62, 74 fracciones III, V y VII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III y VI y 151 fracción II, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015, considerándose como responsables a los CC. Raúl de Luna Tovar y J. Concepción Caldera Armenta, Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero mencionado y como Responsable Directo el segundo.
- AF-15/12-007.- Por la cantidad de \$76,017.27 (SETENTA Y SEIS MIL DIECISIETE PESOS 27/100 M.N.), relativo al pago de más en las percepciones otorgadas al Presidente Municipal y Síndica Municipal, en virtud de que la entidad fiscalizada no presentó evidencia que respalde el importe ni prueba documental que permita transparentar los conceptos pagados. Lo anteriormente expuesto se detalla a continuación:



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	PERCEPCIÓN	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPESZ DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE	DIFERENCIA
DE LUNA TOVAR RAÚL	PRESIDENTE	NÓMINA	489,623.20		
		OTROS	-		
		<b>TOTAL</b>	<b>489,623.20</b>	<b>439,160.88</b>	<b>50,462.32</b>
TORRES GARCÍA PETRA	SÍNDICA MUNICIPAL	NÓMINA	318,328.87		
		OTROS	-		
		<b>TOTAL</b>	<b>318,328.87</b>	<b>292,773.92</b>	<b>25,554.95</b>
<b>SUMAS</b>			<b>\$ 807,952.07</b>	<b>\$ 731,934.80</b>	<b>\$ 76,017.27</b>

Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78, fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 175 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto número 574 que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el suplemento 28 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de 6 de abril de 2013, artículos 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 y 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Raúl de Luna Tovar, Petra Torres García y J. Concepción Caldera Armenta, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Directos los tres funcionarios mencionados.



- AF-15/12-009.- Por la cantidad de \$102,200.00 (CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo al pago de Bono Especial Anual a Regidores del H. Ayuntamiento, observando que la partida aún y cuando se encontraba presupuestada, no contaba con suficiencia financiera, toda vez que el ente auditado pidió un préstamo al Gobierno del Estado por \$1'029,866.12 para poder cubrir dicho gasto, destinando así recursos a fines no prioritarios ni de contingencia. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 78 fracciones I y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 primer párrafo y 43 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Raúl de Luna Tovar, Presidente Municipal, del 1° de enero 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo; Petra Torres García, Síndica Municipal, como Responsable Directa; J. Concepción Caldera Armenta, Tesorero Municipal, como Responsable Directo, así como Ma. Esther Ávila de Luna, Esperanza Reyes Carlos, Angélica Silva Cabrera, Abelardo Garza López, Martín Peralta Escot, Leobardo Saucedo Ramírez y Gerardo Domínguez Aguirre, quienes se desempeñaron como Regidores (as) del Ayuntamiento en el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015; todos como Responsables Directos.
- AF-15/12-014.-Por la cantidad de \$438,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones a favor de "Productos y Servicios Comercializados Gaudino, S.A. de C.V.", de las cuales el ente auditado no presentó la





evidencia documental que justifique la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, además no exhibió el contrato de prestación de servicios celebrado entre el municipio y la empresa a fin de verificar los importes y condiciones establecidas, de igual manera, por la presunción de la inexistencia de las operaciones determinada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por la expedición de comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes amparados por tales comprobantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 69-B del Código Fiscal de la Federación, considerándose como responsables a los CC. Raúl de Luna Tovar, Petra Torres García y J. Concepción Caldera Armenta, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Directos los tres funcionarios mencionados.

- AF-15/12-022.-Por la cantidad de \$209,239.00 (DOSCIENOS NUEVE MIL DOSCIENOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), relativo a préstamos otorgados durante el ejercicio los cuales no fueron recuperados y de los cuales no fueron presentados los pagarés que permitan efectuar su exigibilidad legal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I,



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

II y VI, 172, 173, 177, 179, 181, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como responsables a los CC. Raúl de Luna Tovar, Petra Torres García y J. Concepción Caldera Armenta, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y como Responsable Directo el último.

- PF-15/12-001.- Por la cantidad de \$78,463.86 (SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N.), relativo a recursos provenientes del Fondo III 2014, de la cuenta bancaria número 0216256901, a nombre del municipio de General Enrique Estrada, de Banorte S.A., mediante diversas transferencias bancarias sin presentar la respectiva documentación técnica, social y financiera, además de que se realizó una erogación dentro del rubro de Gastos Indirectos por la cantidad de \$1,098.00 por concepto de compra de dos porta laptops, misma que resulta improcedente para ejecutarse con recursos del Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 Apartado A cuarto párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en correlación con lo establecido en el Título Segundo Apartado 2.5 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social, FAIS y artículos 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Federación; 80, 85, 86, 91, 110, 111 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 52, 62, 94, 95, 96, 97, 102, 131, 132, 134, 135, 136 y 138 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción I, 99, 102 fracción V, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Raúl de Luna Tovar, Petra Torres García y J. Concepción Caldera Armenta, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y como Responsable Directo el tercero, así como a Refugio Armenta Dorado, y Alejandro Cardona de la Rosa, quienes se desempeñaron como Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos.

- PF-15/12-003.-Por la cantidad de \$482,515.81 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 81/100 M.N.), relativo a los traspasos realizados de la Cuenta Bancaria número 0271068103 operativa del Fondo III 2015 a las Cuentas Bancarias números 0271077851 y 0550096829 operativas del Fondo IV 2015 y Cuenta Corriente por las cantidades de \$403,901.00 y \$74,944.74, respectivamente; mismas que al 31 de diciembre de 2015 no fueron reintegradas a la Cuenta Bancaria de origen, situación que generó el cálculo de intereses por la cantidad de \$3,670.07 por la no aplicación de los recursos en obras o acciones según lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en el ejercicio 2015. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los



Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción I, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Raúl de Luna Tovar, Petra Torres García y J. Concepción Caldera Armenta, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y como Responsable Directo el tercero, así como a Refugio Armenta Dorado, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.

- PF-15/12-005.- Por la cantidad de \$3,999.99 (TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), relativo a recursos provenientes del Fondo III 2015, dentro de la vertiente de Gastos Indirectos de la cuenta bancaria número 0271068103, de Banorte S.A., para la adquisición de tóner y reparación de impresora, mismas que se consideran improcedentes para realizarse con recursos del Fondo III dentro del rubro de Gastos Indirectos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 Apartado A último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en el ejercicio 2015. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 Apartado A, fracción I y cuarto párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, en correlación con lo establecido en el Título Segundo Apartado 2.5 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, FAIS y artículos 62, 74



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 99, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Raúl de Luna Tovar, Petra Torres García y Refugio Armenta Dorado, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal, Síndica y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y como Responsable Directo el último.

- PF-15/12-007.- Por la cantidad de \$4,640.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria número 0271068103, a nombre del Municipio General Enrique Estrada, Zacatecas, ante Banorte S.A., que corresponde a los recursos del Fondo III 2015, mediante la realización de una transferencia bancaria, en virtud de que el municipio no presentó la documentación comprobatoria que justifique la erogación realizada como lo es el material fotocopiado. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 Apartado A, fracción I y cuarto párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, en correlación con lo establecido en el Título Segundo Apartado 2.5 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, FAIS y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 99, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Raúl de Luna Tovar, Petra Torres García y Refugio Armenta Dorado,



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal, Síndica y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y como Responsable Directo el tercero.

- PF-15/12-009.- Por la cantidad de \$2,030.00 (DOS MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a recursos provenientes del Fondo IV 2014, de la cuenta bancaria número 0216257944, a nombre del municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas, ante Banorte S.A., de la cual no se presentó la documentación técnica y social como el contrato de obra, reporte fotográfico y acta de entrega recepción, así como la documentación financiera con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2015, que compruebe y justifique documentalmente el uso y destino que se le dio a los recursos erogados. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción I, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Raúl de Luna Tovar, Petra Torres García y J. Concepción Caldera Armenta, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

mencionados y como Responsable Directo el tercero, así como a Refugio Armenta Dorado, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.

- PF-15/12-015.-Por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la erogación realizada por el municipio de la cuenta bancaria operativa del Fondo IV 2015, número 0271077851, a nombre del Municipio General Enrique Estrada, Zacatecas, ante la Institución Financiera Banorte S.A., a favor de Productos y Servicios Comercializados Gaudino S.A. de C.V., en fecha 8 de mayo de 2015, en virtud de que el municipio no presentó la documentación comprobatoria que justifique la correcta aplicación de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción I 99, 102 fracción V 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Raúl de Luna Tovar, Petra Torres García y J. Concepción Caldera Armenta, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y como Responsable Directo el tercero, así como a Refugio Armenta Dorado, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- OP-15/12-005.- Por la cantidad de \$100,450.00 (CIEN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a conceptos contratados y pagados no ejecutados en la obra "Aportación para la ampliación de la red eléctrica en la calle Tulipanes, colonia Jardín, con 7 postes para 4 viviendas de la Cabecera Municipal, General Enrique Estrada" realizada con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 17 fracciones VI, VII, XII y XXVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 99, 102 fracciones I y V, 169, 182, 183, 184, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Raúl de Luna Tovar, Conrado Bañuelos Gurrola y Refugio Armenta Dorado, quienes se desempeñaron durante el ejercicio fiscal 2015, como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y como Responsables Directos los dos siguientes mencionados.
- OP-15/12-007.- Por la cantidad de \$87,010.00 (OCHENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.), relativo al volumen contratado, pagado no ejecutado en la obra "Aportación para la ampliación de la red eléctrica en la 4 postes para 6 viviendas en la calle Sor Juana Inés de la Cruz en la colonia Centro de la Cabecera Municipal, General Enrique Estrada, Zac." realizada con recursos del Fondo de Infraestructura





Social Municipal, Fondo III, consistente en la falta de instalación de un poste de concreto de 12-750 de cuatro contratados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Zacatecas, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 17 fracciones VI, VII, XII y XXVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 99, 102 fracciones I y V, 169, 182, 183, 184, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Raúl de Luna Tovar, Conrado Bañuelos Gurrola y Refugio Armenta Dorado, quienes se desempeñaron durante el ejercicio fiscal 2015, como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y como Responsables Directos los dos siguientes mencionados.

- OP-15/12-017.- Por la cantidad de \$21,540.94 (VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 94/100 M.N.), relativo a concepto pagado no ejecutado de acuerdo a las características contratadas en la obra "Construcción de aula de usos múltiples para el jardín de niños Francisco Goitia en Félix U. Gómez, clave djn0199y", realizada con recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, FOPADEM. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I, II y IV, 169, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 5 y 6 fracciones IV, VI y XVII de la Ley de



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Raúl de Luna Tovar y Conrado Bañuelos Gurrola, quienes se desempeñaron durante el ejercicio fiscal 2015, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y como Responsable Directo el segundo, así como a Desarrolladores ACDE S.A. de C.V., representada por el C. Rafael Jiménez Núñez, Contratista, como Responsable Directo.

5. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **DENUNCIA DE HECHOS** derivada de la acción número AF-15/12-013 para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:

- AF-15/12-013.-En ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado presentará ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, Denuncia de Hechos por un importe de \$638,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), en contra de quien o quienes resulten responsables, relativa a la posible inexistencia de operaciones contratadas y la aparente contratación de servicios pagados a la empresa "Productos y Servicios Comercializados Gaudino, S.A. de C.V." en virtud de que el señalado proveedor expidió comprobantes fiscales sin demostrar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes amparados por tales comprobantes, considerándose por tanto como actos simulados, lo que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente.



**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2015 del Municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## **DECRETA**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2015.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y de supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

**QUINTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$1'923,076.51 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETENTA Y SEIS PESOS 51/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

**SEXTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **DENUNCIAS DE HECHOS**, durante la revisión a la Cuenta Pública de estos ejercicios denuncie ante las autoridades competentes por la presunta comisión de uno o varios delitos en el manejo de los recursos públicos.

## ARTÍCULO TRANSITORIO



**UNICO.**- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los tres días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

**PRESIDENTE**

**DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA**

**SECRETARIA**

**DIP. MARÍA ISAURA CRUZ DE LIRA**



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**SECRETARIA**

**DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO**